

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, respetuosamente le informo que en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia, radicado 2019-00321, las codemandadas dieron respuesta a la demanda dentro del término oportuno.

Medellín, 15 de julio de 2021

Lu Amparo Vélez Gallego

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00321 00

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, **se da por contestada** la demanda en el presente proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por la señora **ANA MARIA RIVAS** contra la Administradora Colombiana de Pensiones – **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**

De conformidad con los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente, se señala el día **TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**, para que las partes comparezcan a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; Trámite y Juzgamiento, audiencia que se realizará de manera virtual, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la pandemia COVID -19.

Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (Art.77 del C.P del T. y S.S).

Y, acorde a lo estipulado en el artículo 6o. del Decreto 806 del 2020, se **REQUIERE** a las partes para que indiquen el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso. Asimismo contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda, lo cual realizará según lo estipulado en el artículo 8º del citado decreto, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Igualmente, de conformidad con la Escritura Pública número 3.377 del 02 de septiembre de 2019, que reposa del folio 54 al 63 del expediente, se reconoce personería judicial a la sociedad **RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.**, representada legalmente por **RICHARD GIOVANNY SUÁREZ TORRES**, o por quien haga sus veces.

Así mismo, se reconoce personería judicial a la Dra. VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, portadora de la T.P. Nro. 194.878 del C.S. de la J., para que represente a la codemandada COLPENSIONES EICE, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que reposa del folio 57 al 61 del expediente.

Igualmente, de conformidad con la sustitución de poder que reposa a folio 53, se reconoce personería judicial a la Dra. LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA, portadora de la T.P. Nro. 293.382 del C.S. de la J., para que actúe en calidad de apoderada sustituta de Colpensiones EICE.

Por otro lado, de conformidad con la Escritura Pública Nro. 1717 del 16 de octubre de 2019, la cual reposa del folio 72 al 76 del expediente, se le reconoce personería a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S., sociedad representada legalmente por su Gerente ANDRÉS DARÍO GODOY CÓRDOBA, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación emitido por la Cámara de la Comercio de Bogotá (fls. 70 al 71). Así mismo, se le reconoce personería judicial al Dr. YAT SING CHIA MUÑOZ, portador de la T.P. Nro. 277.048 del C.S. de la J., para que actúe en calidad de apoderado judicial de PORVENIR S.A.

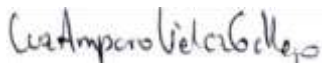
NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 100 fijado electrónicamente el día 16 de julio de 2021, a las 8:00 am.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad Hoc
Pto/OFC1DZG

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ca378e4ece39912a943f34c4487b8c05c57ce61d87454d8c5d6d6594ae5023d

Documento generado en 15/07/2021 04:56:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>